



20254300246691

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20254300246691

Fecha: 2025-12-02 17:10

Página 1 de 3

Bogotá D.C.,

Doctor:

WILLIAM DE JESUS DAZA SOTO

Representante legal

CLINICA ALTOS DE SAN VICENTE

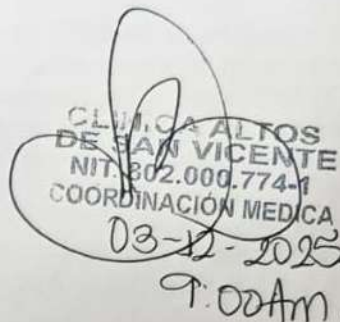
CARRERA 49C No.86-46

Teléfono: 3780608

BARRANQUILLA - ATLANTICO

gerencia1@clnicasanvicente.co

NIT: 802000774



Asunto: Visita técnica de Auditoría de Campo

Respetado Doctor:

Por medio de esta comunicación presentamos el equipo de auditoría de campo de la ADRES, el cual fue designado para realizar visita a su Institución Prestadora de Servicios de Salud, con el fin de establecer los componentes procedimentales para el reconocimiento y pago de los servicios de salud y gastos derivados de accidentes de tránsito ocasionados por vehículos no identificados o sin póliza SOAT o que se encuentre amparado por póliza SOAT y que supere el umbral UVT definido en la norma vigente, eventos catastróficos de origen natural, eventos terroristas y los demás eventos aprobados por el Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS), en atención a lo establecido en:

El artículo 15 del Decreto 1281 de 2002 que indica:

"Artículo 15. Protección de los recursos del FOSYGA. Sin perjuicio de las directrices que impartan el Ministerio de Salud y el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud, corresponde al administrador fiduciario del FOSYGA adoptar todos los mecanismos a su alcance y proponer al Ministerio de Salud y al Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud los que considere indispensables para proteger debidamente los recursos del FOSYGA, con el fin de evitar fraudes y pagos indebidos"

Así como el numeral 8 del artículo 3ro del Decreto 1429 del 2016 que indica "Adoptar y proponer los mecanismos que se requieran para proteger los recursos que administra la Entidad, con el fin de evitar fraudes y pagos indebidos, sin perjuicio de las directrices que imparta para el efecto el Ministerio de Salud y Protección Social y la Junta Directiva" y

Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES

Dirección: Avenida El Dorado Calle 26 No. 69-76 Torre 1 Piso 16

Centro Empresarial Elemento, Código Postal 111071, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 4322760

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 423 737



CLINICA ALTOS
DE SAN VICENTE
NIT 802.000.774-1
COORDINACIÓN MEDICA
03/12/2023
09:00 AM

20254300246691

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20254300246691

Fecha: 2025-12-02 17:10

Página 2 de 3

El artículo 2.6.4.7.1. Protección de los recursos del SGSSS capítulo 7, del Decreto 2265 de 2017 "La ADRES adoptará los mecanismos que garanticen la protección de los recursos, con el fin de evitar fraudes y pagos indebidos."

En la Resolución 3823 de 2016 modificado por la resolución 00311 de 2020 en su artículo primero: "Objeto. La presente resolución tiene por objeto establecer el mecanismo para que los prestadores de servicios de salud y los Centros Reguladores de Urgencias, Emergencias y Desastres (CRUE), reporten la atención EN salud brindada a las víctimas de accidente de tránsito y la información de transporte al primer sitio de la atención, respectivamente, así como las condiciones para la realización de las auditorías IN SITU por dichas atenciones".

Adicionalmente, esta auditoria tiene como finalidad realizar verificación en campo del cumplimiento del Código de Procedimiento Penal, en su artículo 218 y artículos 3, 4 y 6 de la Resolución número 3823 de 2016.

Código de Procedimiento Penal. Aviso de ingreso de presuntas víctimas, quien, en hospital, puesto de salud, clínica, consultorio médico u otro establecimiento similar, público o particular, reciba o dé entrada a persona a la cual se le hubiese ocasionado daño en el cuerpo o en la salud, dará aviso inmediatamente a la dependencia de policía judicial que le sea más próxima o, en su defecto, a la primera autoridad del lugar

Y según la Resolución 12758 de 2023 en el artículo 28 se establece el "Sistema de Auditoría por Alertas: La ADRES implementará un Sistema de Auditoría por Alertas (SAA) como mecanismo que permita identificar, analizar y verificar los resultados del procedimiento para el reconocimiento y pago de las reclamaciones, así como el comportamiento de los agentes intervinientes en el mismo. Para el desarrollo de este sistema, la ADRES podrá:

1. Adelantar las verificaciones que considere pertinentes en cualquier etapa del procedimiento.
2. Adelantar auditoría en campo con o sin previo aviso a los Prestadores de Servicios de Salud para contrastar los aspectos formales y de contenido de los soportes objeto de revisión.
3. Seleccionar conjuntos de servicios y tecnologías que como resultado del análisis de la información remitida a la ADRES dentro del procedimiento de reconocimiento y pago determinen la necesidad de comprobar que los servicios y tecnologías en salud reclamados guarden relación con el evento que origina la atención.
4. Elaborar los análisis y reportes correspondientes para su remisión a las Entidades de Investigación, Inspección, Vigilancia y Control. Con base en los resultados de los análisis anteriores, la ADRES determinará si es procedente el reconocimiento y giro de los recursos reclamados o el inicio de un procedimiento de reintegro de recursos.

Parágrafo: En todo caso, la ADRES para el cumplimiento de las actividades del presente artículo podrá efectuar visitas, llamadas telefónicas, solicitar a entidades públicas o privadas confirmación

Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES

Dirección: Avenida El Dorado Calle 26 No. 69-76 Torre 1 Piso 16

Centro Empresarial Elemento, Código Postal 111071, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 4322760

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 423 737

20254300246691

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20254300246691

Fecha: 2025-12-02 17:10

Página 3 de 3

de la veracidad de la información y autenticidad de los documentos aportados y demás acciones que considere pertinentes con el fin de constatar la información reportada por los agentes intervinientes."

Por lo anteriormente expuesto, se solicita de la manera más atenta recepcionar la visita para los días 03 y 04 de diciembre de 2025 y prestar toda la información requerida por parte del equipo auditor:

NOMBRE	CARGO	CORREO
ISAAC ALFONSO ABELLO SIERRA	Auditor	Isaac.Abello@adres.gov.co
ELIZABETH COLLAZOS OSPINA	Auditor	Elizabeth.Collazos@adres.gov.co

Para finalizar, es importante comunicar que la Auditoría de Campo NO tiene el alcance de conciliar cartera, levantar glosas, recibir documentos adicionales para justificar las glosas, emitir conceptos o recibir testimonios, entre otros.

Quedamos atentos a suministrar cualquier información adicional.

Cordialmente,



Firmado Digitalmente por
YASMIN ESCAMILLA BADILLO
Directora de Otras Prestaciones

Elaboró: Camilo Rincón Cuervo – Contratista GIVAC
Revisó: María Patricia Figueredo Macías – Líder Auditoría de Campo
Revisó: Luisa Fernanda Díaz González. Coordinador Grupo Interno de Verificación y Auditoría de Cuentas.

Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES

Dirección: Avenida El Dorado Calle 26 No. 69-76 Torre 1 Piso 16
Centro Empresarial Elemento, Código Postal 111071, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 4322760
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 423 737

ESCAMILLA BADILLO YASMIN
CECILIA
2025.12.03 07:49
Aprobando este documento
Bogotá D.C., Colombia